

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: PABLO GIL RINCÓN Y OTROS
DEMANDADO: COOMEVA EPS Y OTROS
RADICADO: 680013103010 2015 00192 01

CONSTANCIA.- Al Despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante solicita decreto medidas cautelares contra bienes de COOMEVA EPS. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de enero de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ref. 2015-00192-01

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).-

En atención a lo ordenado en Resolución No. N° 2022320000000189 -6 del 25 de enero de 2022 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, se NIEGAN las medidas solicitadas respecto de COOMEVA EPS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 006 del 28 de enero de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc56f79d627067975e9b03f54959198d94977e1861de69c5434167cf8e59a503
Documento generado en 27/01/2022 03:54:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>